



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaria de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Clarés de Ribota, Malanquilla, Berdejo y Pomer, puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Por Orden del Consejero de Presidencia de 1 de agosto de 2016, se aprobó la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Clarés de Ribota y Malanquilla y la constitución de una nueva integrada por los municipios de Clarés de Ribota, Palanquilla, Berdejo y Pomer, puesto reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Clarés de Ribota, Palanquilla, Berdejo y Pomer en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ocupando dicho puesto D. José Luis Pérez Miñana.

Segundo.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de agosto de 2016.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**